

RESOLUCIÓN No. 174 ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 28 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución Política del Ecuador, publicada el veinte de octubre de dos mil ocho, publicada en el R.O. 449, establece: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, con fecha 14 de Octubre del 2011, se expidió la Resolución INCOP No. 053-2011, en la cual se indica sobre la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal compras públicas en los procesos de contratación pública;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la contratación por Régimen Especial de obra o actividad artística, literaria o científica;

Que, en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2015 se registra en la partida presupuestaria N° 241.73.02.05 con denominación: ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES, conforme consta en la certificación presupuestaria N° 370-DF-P.2015, de fecha septiembre 16 del 2015, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, jefe de Presupuesto (e) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, para la “CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA TURÍSTICA BINACIONAL ECUADOR – PERÚ 2015, POR LAS FESTIVIDADES DE LA CANTONIZACIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”; por el valor de \$ 19.500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS. 00/100) más IVA,

Que, mediante Resolución N° 170 ACSR-2015, de fecha, Santa Rosa, a 18 de Septiembre de 2015, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-014-2015, para la “CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA TURÍSTICA BINACIONAL ECUADOR – PERÚ 2015, POR LAS FESTIVIDADES DE LA CANTONIZACIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Invitar a la Señora Lic. Florisvelva Símbala Bejarano, con RUC No. 0700829047001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-014-2015, para la “CONTRATACIÓN

DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA TURÍSTICA BINACIONAL ECUADOR – PERÚ 2015, POR LAS FESTIVIDADES DE LA CANTONIZACIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”; debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **TERCERO.**- Designar como Delegada del presente proceso de Régimen Especial a la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa del Departamento de Turismo del GADMSR, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores, negociación y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso,

Que, hasta las 16:00 horas del día 25 septiembre del 2015, fecha límite para la entrega de propuesta del proceso para “CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA TURÍSTICA BINACIONAL ECUADOR – PERÚ 2015, POR LAS FESTIVIDADES DE LA CANTONIZACIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”; por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta del señora Lic. Floriselva Símbala Bejarano;

Que, con fecha 25 septiembre del 2015, a las 17H00, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos de la “CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA TURÍSTICA BINACIONAL ECUADOR – PERÚ 2015, POR LAS FESTIVIDADES DE LA CANTONIZACIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2015 a las 10:00 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica y económica, la delegada de Contratación de Obra Artística, Literaria o Científica la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa del Departamento de Turismo del GADMSR; presenta su informe en donde determina que la señora Lic. Floriselva Símbala Bejarano, cumple en su totalidad con la presentación de los requisitos mínimos y con los formularios establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Contratación de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-014-2015, para la “CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA TURÍSTICA BINACIONAL ECUADOR – PERÚ 2015, POR LAS FESTIVIDADES DE LA CANTONIZACIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, a la señora Lic. Floriselva Símbala Bejarano, por un valor de \$ 19.500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS. 00/100) más IVA, con un plazo de 2 días, se otorgará un anticipo del 70% y la diferencia del 30% posterior a la entrega de todos los servicios contratados y con el informe final del Administrador del contrato, para lo cual será indispensable la presentación de la factura respectiva.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a

la LOSNCP a la Lic. Carmita Maldonado Garcés, Jefa del Departamento de Turismo del GADMSR y Coordinadora de la Feria Nacional del Langostino, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.


TERCERO.- Se Dispone al Sr. Procurador Síndico Municipal la elaboración del respectivo contrato, el mismo que se suscribirá dentro del término de 15 días, a partir de esta Resolución.

Publique y Notifique la presenta Resolución al Adjudicatario mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.-



Ab. Jorge Mendeza González.
SECRETARIO GENERAL